

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
 UNIDAD: Secretaría Territorial de Las Palmas.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 18875.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario Territorial.  
 FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior, coordinación de las funciones de la Secretaría General Técnica y con los Centros Directivos del área de agricultura y pesca, control de las tareas del Servicio, gestión del patrimonio, registros, parque móvil, archivos y biblioteca, documentación y publicaciones, asuntos generales, etc.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A221 (Escala de Administradores Generales/Escala de Ingenieros y Arquitectos. Especialidad: Ingeniero Agrónomo).  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre ....., D.N.I. nº .....  
 fecha de nacimiento .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....  
 n.º de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle .....  
 n.º .....  
 localidad ....., provincia .....  
 teléfono ....., puesto de trabajo actual .....  
 nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

N.º R.P.T. ...., denominada .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2009 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
 de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1701** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 3 de noviembre de 2009, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de octubre de 2009, de concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 17 de abril de 2009, destinadas al apoyo de la industrialización y comercialización de los productos agrícolas (B.O.C. nº 207, de 22.10.09).*

Vistos los errores materiales cometidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de 14 de octubre de 2009, por la que se conceden subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas reguladas por la Orden de 17 de abril de 2009 (B.O.C. nº 207, de 22.10.09).

Visto que procede su corrección según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo expuesto, y de los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

### RESUELVO:

Corregir los errores materiales cometidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de 14 de octubre de 2009, por la que se conceden subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas reguladas por la Orden de 17 de abril de 2009 (B.O.C. nº 207, de 22.10.09), en el anexo II en el sentido siguiente:

Donde dice: S.A.T. Bodegas de Vilaflor (C.I.F.: G38501136).

Debe decir: S.A.T. Bodegas de Vilaflor (C.I.F.: V38740841).

Donde dice: S.A.T. Bodegas Vega de Yuco (C.I.F.: G35474881).

Debe decir: S.A.T. Bodegas Vega de Yuco (C.I.V.: V35474881).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa María Barroso Barroso.

### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**1702** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de octubre de 2009, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE. Año 2008.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### **R E S U E L V O:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE. Año 2008, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

#### **A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2008.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.

#### **REUNIDOS**

De una parte la Sra. Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el artº. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15.4.97).

De otra parte, la Sra. Dña. Milagros Luis Brito, como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con la capacidad y competencia que para la suscripción del presente convenio le confieren los artículos 16 y 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

#### **EXPONEN**

Uno.- Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Dos.- Que el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, dispone en su artículo 32.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tres.- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de coo-